



Boletín informativo N°4 Consejo Consultivo CESFAM Gultro Agosto 2018



CONSEJO CONSULTIVO DE GULTRO INFORMA:

20-08-2018

¡TU CESFAM TE INFORMA!



Tenencia responsable de mascotas y salud humana

¿Qué es la Tenencia Responsable de Mascotas?

Es el conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía, y que consiste, entre otras, en registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida.

La tenencia responsable comprende también el respeto a las normas de salud y seguridad pública que sean aplicables, así como a las reglas sobre responsabilidad a que están sujetas las personas que incurran en infracción de ellas, y la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía cause daños a la persona o propiedad de otro.

¿Qué entendemos por una Mascota o Animal de Compañía?

Son aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad. Se excluyen aquellos animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales.

Boletín informativo N° 4 Consejo Consultivo CESFAM Gultro 2018

Con éxito se realizó reunión ordinaria del grupo motor del Consejo Consultivo del CESFAM de Gultro, en dicha actividad se trabajó en la postulación subvenciones municipales para el año 2019 y se expuso material respecto a tenencia responsable de mascotas, presentación a cargo de Don José Rubio Cuadra.

SI TE INTERESA
PARTICIPAR DE
REUNIONES FAVOR
TOMAR CONTACTO
CON DIRECTIVA DEL
CONSEJO



Reunión grupo motor 01/08/2018

Jefa del departamento de participación y trato al usuario del servicio de salud O'Higgins, realiza charla respecto a puntos claves del buen trato hacia el usuario y como mejorar la relación profesional-paciente.



Charla del 14/08 a cargo de servicio de salud

¡TU CESFAM TE INFORMA!

"Desde primero al siete de agosto de cada año, se celebra la semana de la **“Lactancia materna Exclusiva hasta los 6 meses de vida”**, en el marco de esta celebración, este año le correspondió el turno a nuestro CESFAM de Gultro, el seleccionar a un niño, al que cariñosamente se le denomina MAMÓN.



Fotos de
Máximo
Gallegos
junto a su
madre, en el
marco de la
celebración



CESFAM DE
GULTRO TE
QUIERE
INFORMAD@

Queremos saludar y agradecer a **Corazones Generosos 2 de Gultro**, por su noble y desinteresada labor hacia los adultos mayores y personas con dependencia severa de nuestro sector, sin ellas nuestro trabajo no tendría el mismo significado. Un fraterno abrazo a nombre del Consejo Consultivo y funcionarios del CESFAM de Gultro





LEY
**RICARTE
SOTO**
Ley N°20.850



Ministerio de
Salud

Gobierno de Chile



¿Qué es la Ley Ricarte Soto?

Es un sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, que posee COBERTURA UNIVERSAL. Es decir, otorga protección financiera (sin copago) a todos los usuarios de los sistemas previsionales de salud: FONASA, CAPREDENA, DIPRECA e ISAPRES, sin importar su situación socioeconómica.

¿Cómo se accede a la Ley Ricarte Soto?



PASO 1

Su médico tratante sospecha que usted podría tener un diagnóstico o requerir un tratamiento de alto costo garantizado por la Ley.

Para realizar su solicitud, su médico debe obtener su clave de acceso al sistema informático en la página web de FONASA.



PASO 2

Su médico tratante completa en la plataforma web el "Formulario de Sospecha Fundada" del diagnóstico o el "Formulario de Solicitud de Tratamiento", según corresponda.

Dichos formularios se derivan electrónicamente al respectivo prestador aprobado.



PASO 3

a) A partir del "Formulario de Sospecha Fundada" el prestador aprobado confirmará o descartará la sospecha fundada del diagnóstico.

b) A partir del "Formulario de Solicitud de Tratamiento" el prestador aprobado confirmará o descartará la pertinencia clínica del tratamiento.



PASO 4

Su médico le comunicará el resultado, le entregará el "Formulario de Constancia" y las indicaciones para que inicie su tratamiento.



PASO 5

Su médico tratante y/o FONASA le informará sobre el o los centros de Salud donde podrá hacer la confirmación diagnóstica o iniciar el tratamiento y seguimiento de su problema de salud.

www.minsal.cl | www.fonasa.cl

INFORMACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

TELÉFONOS

CARABINEROS

OLIVAR

72 2 972223

GULTRO

72 2 972078

BOMBEROS

OLIVAR

72 2 391178

GULTRO

72 2 232270

CENTRO DE SALUD

CESFAM OLIVAR

72 2 336743

CESFAM GULTRO

72 2 332430

POSTA RURAL OLIVAR BAJO

72 2 391923

Responsables de los contenidos: Sra. FRANCISCA PEREZ TAPIA y FEDERICO SABORIDO MORENO.

CESFAM de Gultro
Calle Orocoipo
#201 Gultro, Olivar

¡Búscanos en Facebook como
Departamento de Salud I.
Municipalidad de Olivar!

Teléfonos: 722-332430
722-332431
Ambulancia: 992260614